



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA ENTORNOS ON Y OFFLINE PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Expediente 03/2023

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO
A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TRAMITACIÓN ORDINARIA



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos¹, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con más de ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio consistente en diseño, maquetación y artes finales de los materiales de comunicación necesarios para la difusión de

¹ http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf



las actividades de la Fundación Canal, así como su adaptación y producción para los entornos online y offline.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La misión de la Fundación es mejorar las oportunidades de conocimiento de las personas a través de programas divulgativos y actividades de interés general sobre arte, cultura, medio ambiente, innovación y cooperación al desarrollo. La orientación divulgativa y educativa de sus actividades son el vehículo de reconocimiento de la Fundación. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible.

Es interés de la Fundación alcanzar todos los públicos posibles a través de actividades muy diversas, especialmente diseñadas para llegar a públicos muy diferentes. Tal objetivo requiere adaptar los elementos de comunicación que vayan a emplearse para la difusión de sus actividades a la diversidad de públicos que se pretenden alcanzar, lo que exige también adaptarlos a distintos soportes: papel, electrónico, entorno web y redes sociales.

Por tanto, la Fundación busca con el presente procedimiento seleccionar un proveedor con experiencia demostrable en los servicios de diseño de los elementos que se vayan a utilizar, tanto en entornos online como offline, para dar a conocer la Fundación y su programación, y que sea capaz de adecuarse a las especificaciones y singularidades de cada actividad y de respetar la línea creativa de la Fundación.

Dado que la Fundación no cuenta ni con los profesionales cualificados ni con medios para llevar a cabo el servicio requerido, se hace necesaria la contratación del servicio correspondiente con empresas externas.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a 65.000.- € más IVA, desglosado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR BLOQUES		
Bloque	Descripción servicios licitados correspondientes a cada bloque presupuestario	Presupuesto € (sin IVA)
A	Importe máximo de los trabajos de diseño de elementos de difusión de actividades y de comunicación en el entorno web	48.000
B	Importe máximo para la producción de materiales en soportes físicos e impresos así como su manipulación y envío.	17.000
	TOTAL	65.000

El valor total estimado del contrato es de 195.000.- €. Tal gasto se imputará anualmente a la partida presupuestaria correspondiente a la línea 4 de Comunicación, Marketing Digital y Redes Sociales del presupuesto de la Fundación Canal, según el siguiente detalle por anualidades:



- 2023-24: 65.000 €
- 2024-25: 65.000 €
- 2025-26: 65.000 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de adjudicación de licitaciones previas con objeto análogo al presente, ajustado en función de la evolución de los precios de mercado.

De hecho, y dada la escalada de precios que se ha producido en los últimos meses y que ha afectado, entre otros muchos materiales, al papel y sus derivados; se ha previsto la actualización de las tarifas que para la producción de materiales haya propuesto quien resulte adjudicatario, aplicando el Índice Nacional de precios correspondiente al subgrupo 095 "Prensa, libros y artículos de papelería".

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de éste, tal y como admite el art. 99.3 LCSP. Los trabajos descritos en ambos bloques del punto 4 de este documento son complementarios; así el diseño y la producción del producto diseñado han de pivotar bajo el control de calidad de una misma persona, que velará durante la producción por la correcta aplicación de los parámetros y criterios marcados en el diseño.

Por este motivo se descarta la división en lotes y una pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas y generando demoras y retrasos que serían inasumibles. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento



debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del personal y el cumplimiento de plazos, lo que generaría graves perjuicios en el desempeño de las funciones respectivas y, por ende, dificultaría el cumplimiento de objetivos.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación) o aportando el justificante de tener suscrito y en vigor –o el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario- un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 30.000 euros.

Tanto la cuantía establecida para determinar la suficiencia de la solvencia económica requerida para participar en el presente procedimiento de licitación como el establecer la contratación de un seguro de responsabilidad civil como alternativa para acreditar la misma, obedecen al interés de la Fundación en posibilidad la mayor concurrencia posible, incluyendo el facilitar la participación de pequeñas empresas y profesionales independientes; máxime teniendo en cuenta que en el mercado de este tipo de servicios hay una elevada presencia de estos últimos.

- Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional exigida para la correcta ejecución de este contrato y su sistema de acreditación se corresponderán con los indicados a continuación:



- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación por un importe acumulado de al menos 70.000 € y realizados como máximo en los últimos tres (3) años; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Se entiende por trabajos similares aquellos equivalentes a los que se describen en el Pliego de prescripciones técnicas tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo (diseños, maquetaciones, adaptaciones de diseños para distintos soportes, etc.) como a su temática (tendrá que versar sobre entidades o actividades directamente vinculadas al ámbito de la cultura o el medioambiente).

Los trabajos se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b. El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un responsable de diseño (o diseñador principal) que pertenezca a su plantilla -en consonancia con los motivos que a este respecto se recogen en el apartado O del presente documento- y cuente con más de cinco años de experiencia en trabajos análogos a los descritos en el objeto del contrato entendiendo por análogos trabajos equivalentes a los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo (diseños, maquetaciones, adaptaciones de diseños para distintos soportes, etc.) como a su temática (que tendrá que versar sobre entidades o actividades directamente vinculadas al ámbito de la cultura o del medioambiente). En caso de que el licitador fuera un profesional independiente, deberá contar con la experiencia previamente indicada y ejercer, por tanto, la labor de diseñador principal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Para acreditar la experiencia del diseñador principal, el adjudicatario deberá presentar su currículum, el cual deberá permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar la experiencia previamente requerida. Asimismo, deberá aportar contrato de trabajo, TC o documentación equivalente que permita acreditar que el diseñador principal forma parte de la plantilla del adjudicatario. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar datos de terceros a la Fundación.

Los criterios de solvencia técnica establecidos pretenden garantizar que tanto la entidad concurrente a la licitación como la persona que ésta asigne a la ejecución del contrato, cuenten con experiencia en la prestación de servicios análogos a los que son objeto de la licitación; a fin de asegurar, en lo posible, un alto grado de calidad en la prestación del servicio.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:



CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN:

Los servicios prestados con causa en la presente licitación son la principal herramienta con los que la Fundación ha de captar a su público objetivo con el fin de que participe en las actividades que organiza. Por tanto, la aproximación artística a los contenidos y la afinidad del estilo de los diseñadores con el posicionamiento estratégico de la Fundación son imprescindibles. Por este motivo, los criterios se han establecido de la siguiente forma:

(A) Criterios sujetos a un juicio de valor hasta 45 puntos

Esta valoración se establece, tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, en función de los siguientes criterios:

- a) **Selección de trabajos creativos análogos** (tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo como a su temática, que ha de ser, en todo caso, cultural o medioambiental) a los descritos en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas realizados en un plazo no superior a los últimos 5 años por la persona designada como diseñador principal según lo indicado al respecto en el apartado G.b previo **hasta 40 puntos**

Del conjunto de los trabajos presentados se valorará el componente artístico y el lenguaje plástico del diseño. Así, se tendrá en cuenta de forma especial la capacidad de transmitir emociones, la originalidad de las propuestas y la capacidad de aportar un valor añadido a las actividades comunicadas, incluso en aquellas ausentes de contenido artístico o cultural:

- Adecuación del estilo gráfico del licitador a la actividad de la Fundación Canal hasta 15 puntos
- Originalidad hasta 10 puntos
- Conocimiento de las especificidades de la comunicación en el entorno de las redes sociales hasta 5 puntos
- Capacidad de transmitir emociones, de aportar un valor añadido a las actividades comunicadas, incluso en aquellas ausentes de contenido artístico o cultural hasta 10 puntos

Para poder llevar a cabo esta valoración, habrán de aportarse al menos 6 trabajos que cumplan los requisitos antedichos para poder considerarlos trabajos análogos.

- b) **Metodología** propuesta para el desarrollo del servicio a prestar **hasta 5 puntos**

Se valorará que los procesos de seguimiento, control y entrega de los trabajos favorezca la reducción del tiempo que el personal de la Fundación Canal deba dedicar a tales labores y el que permitan optimizar los plazos de entrega de los trabajos.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

- (B) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta 55 puntos**

- a) **Oferta económica por la prestación de los servicios que integran el Bloque A** **hasta 39 puntos**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 39 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de



aplicación:

$$Vi = 39 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

- b) **Oferta económica global por la producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos (Bloque B) hasta 11 puntos**

Se propondrá precio en el ANEXO III por la producción, manipulación y envío de la totalidad de los materiales descritos en el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 11 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 11 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto para producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado para producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos, en €

- c) **Años de experiencia en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación adicionales a los cinco requeridos como mínimo de la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como diseñador principal..... hasta 5 puntos**

Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia que exceda de los 5 años mínimos requeridos en el apartado G.b) anterior, pudiendo obtener un máximo de 5 puntos para este criterio.

La aplicación de estas fórmulas, tanto las aplicables a la oferta económica como la establecida para valorar la experiencia adicional del diseñador principal, permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas. En cuanto a los criterios propiamente dichos, buscan, por un lado, obtener el mejor precio posible y, por otro, garantizar que el diseñador principal sea una persona con amplia experiencia en la prestación de servicios análogos a los que son objeto de licitación.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir como condición especial de ejecución que en todos los materiales que deban aportarse se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por razón de religión, sexo o raza.



Esta condición se considera adecuada al no resultar discriminatoria en lo que a la concurrencia se refiere y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 19 de mayo de 2023

Fdo.: Cristian Ruiz Orfila

Cargo: Subdirector

Área proponente: Comunicación y marketing